

DECRETO 256 DE 2002

(febrero 15)

por el cual se confiere una comisión de servicios al exterior y se hace un encargo.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el numeral 1 de la Constitución Política y los Decretos 1950 de 1973 y 1050 de 1997, y

CONSIDERANDO:

Que del 18 al 22 de febrero de 2002 se realizará en la ciudad de Cannes, Francia, el Congreso Mundial de 3GSM el cual contará con la asistencia de representantes de más de 100 países, con el fin de discutir sobre el mercado internacional de telefonía móvil, las tendencias en inversión mundial de las empresas operadoras, sus adelantos tecnológicos y las enseñanzas que han dejado otros sectores de la industria con el fin de adoptarlas por parte de los operadores y proveedores de tecnología;

Que es importante la asistencia de la Ministra de Comunicaciones, doctora Angela Montoya Holguín, al citado evento;

Que los gastos relacionados con los pasajes aéreos y los viáticos que generen la comisión de la referida funcionaria, serán asumidos con cargo al presupuesto del Fondo de Comunicaciones de conformidad con las disposiciones legales vigentes;

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1°. Confiérese comisión de servicios al exterior a la doctora Angela Montoya

Holguín, Ministra de Comunicaciones, durante el tiempo comprendido entre el 16 y 24 de febrero, para asistir al Congreso Mundial de 3GSM a celebrarse en la ciudad de Cannes, Francia, del 18 al 22 de febrero de 2002.

Artículo 2°. La Doctora Angela Montoya Holguín, Ministra de Comunicaciones tendrá derecho a tiquetes aéreos de ida y regreso en clase ejecutiva en la ruta Bogotá Miami París Cannes París Miami Bogotá y a viáticos de US\$265 diarios por los días 16, 17, 23 y 24 de febrero de 2002, y de US\$380 diarios por los días 18 al 22 de febrero de 2002, con cargo al presupuesto del Fondo de Comunicaciones, según certificado de disponibilidad presupuestal número 047 de 2002.

Artículo 3°. Encárgase de las funciones del despacho de la Ministra de Comunicaciones doctora Angela Montoya Holguín al doctor Samuel Velásquez Uribe, Viceministro de Comunicaciones, durante la ausencia de la titular.

Artículo 4°. El presente decreto rige a partir de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 15 de febrero de 2002.

ANDRES PASTRANA ARANGO